



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL “PROYECTO DE CLAUSURA DE LA Balsa DE ESTÉRILES Y SU INTEGRACIÓN EN EL MEDIO NATURAL. FASE 3. ANTIGUO COMPLEJO MINERO DE SOTIEL CORONADA. CALAÑAS (HUELVA)”.**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se modifica la Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la ejecución del “Proyecto de clausura de la balsa de estériles y su integración en el medio natural, Fase 3, en el Complejo minero de Sotiel Coronada, Calañas (Huelva)”, se constatan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de noviembre de 2017, se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la ejecución del “Proyecto de clausura de la balsa de estériles y su integración en el medio natural, Fase 3, en el Complejo minero de Sotiel Coronada, Calañas (Huelva)”.

**Segundo.-** El presupuesto total de ejecución de la Encomienda, ascendía a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.460.910,38 Euros), de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2017	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	50.000,00
2018	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	4.551.493,23
2019	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	2.305.624,28
2020	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	1.553.792,87
TOTAL		8.460.910,38



C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/12/2019	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7M8Z9W28Y9UKE59RC8HJ86J8G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El presupuesto resumen de la Encomienda según el tipo de actuaciones, se dividía en los siguientes capítulos:

**RESUMEN ENCOMIENDA**

**ACTUACIONES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA**

EJECUCIÓN DE PROYECTO	7.971.862,13
CONTROL DE CALIDAD	95.662,35
MEDIDAS INFORMATIVAS	39.859,31

**ACTUACIONES REALIZADAS CON MEDIOS PROPIOS**

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	353.526,59
---	------------

TOTAL ENCOMIENDA	8.460.910,38 euros
------------------	--------------------

Los trabajos tenían una duración de 44 meses, en los que se incluía un período de 6 meses de tramitaciones previas de la contratación externa de la encomienda, con anualidades durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

**Tercero.-** Al incluir la encomienda actuaciones sujetas a contratación externa, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía inicia la licitación del contrato de ejecución de proyecto, adjudicándolo a FERROVIAL AGROMAN S.A por un importe de 4.775.034,58 EUROS (IVA incluido), formalizándose el 10 de octubre de 2018.

En cuanto al Control de Calidad de las obras, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía inicia el expediente de licitación con fecha 23 de julio de 2018, firmándose el correspondiente contrato con el adjudicatario LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN S.R.L. con fecha 19 de octubre de 2018, con un presupuesto de adjudicación de 54.632,71 EUROS, dándose la orden de inicio el 17 de diciembre de 2018.

**Cuarto.-** Con fecha 9 de noviembre de 2018, se firma el Acta de Comprobación del Replanteo y de Viabilidad de la obra por la que da comienzo efectivo la encomienda.

**Quinto.-** Con fecha 19 de noviembre de 2019 tiene entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas una propuesta de ampliación de plazo y reajuste de anualidades de la Encomienda del Proyecto de clausura de la balsa de estériles y su integración en el medio natural, Fase 3, en el Complejo minero de Sotiel Coronada, Calañas (Huelva) suscrita por el Director de las actuaciones, el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno en Huelva.

En dicho documento se incluye el nuevo presupuesto de la encomienda, que ha sufrido una modificación importante por las bajas producidas en las diferentes licitaciones realizadas por la Agencia de Medio ambiente y Agua de Andalucía.

C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/12/2019	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7M8Z9W28Y9UKE59RC8HJ86J8G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ACTIVIDADES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA</b>	
Ejecución del proyecto (IVA Incluido) adjudicado a FERROVIAL AGROMÁN S.A.	4.775.034,58 euros
Control de Calidad adjudicado a LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN S.R.L.	54.632,71 euros
Medidas informativas (0.5 % del proyecto)	23.875,17 euros
<b>TOTAL ACTIVIDADES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA</b>	<b>4.853.542,46</b>
<b>ACTIVIDADES SUJETAS CON MEDIOS PROPIOS</b>	
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	353.526,69 euros
<b>TOTAL ACTIVIDADES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA</b>	<b>353.526,69 euros</b>
<b>TOTAL ENCOMIENDA MODIFICADA</b>	<b>5.207.069,15 euros</b>

TOTAL PRESUPUESTO DE ENCOMIENDA MODIFICADO : 5.207.069,15 euros

Considerando que se ha producido un retraso en el comienzo de los trabajos por haberse extendido el periodo de licitación de obras desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 10 de octubre de 2018, así como una disminución del importe de la encomienda provocada por la baja en la licitación, se hace necesaria la ampliación de plazo para la ejecución de los trabajos y el reajuste de las anualidades según se desglosa a continuación:

AÑO	ANUALIDADES VIGENTES (T)	MODIFICADO (T)	ANUALIDADES MODIFICADAS (T)
2019	6.907.117,51 (Suma de AD de 2017,2018 y 2019)	-3.073.918,43	3.833.199,08
2020	1.553.792,87	-518.021,97	1.035.770,90
2021	0	338.099,17	338.099,17
<b>TOTALES</b>	<b>8.460.910,38</b>	<b>-3.253.841,23</b>	<b>5.207.069,15</b>

**Sexto.-** Consecuentemente, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la persona titular de la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía acuerda, con fecha 11 de diciembre de 2019, el inicio del expediente para la tramitación de la modificación de Encomienda de Gestión de las tareas de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Esta Consejería es competente para dictar esta resolución, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, al tener atribuida las competencias para realizar actividades industriales, energéticas y mineras, así como para la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto

C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/12/2019	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7M8Z9W28Y9UKE59RC8HJ86J8G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería adoptar las resoluciones relativas a los encargos a medios propios y las encomiendas de gestión que se formalicen por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como autorizar, en su caso, las tarifas y precios que las entidades apliquen en ejecución de los mismos.

**Segundo.** El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que *“las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”*.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del sector público de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico.

*El artículo 4.3.a) del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, indica que entre sus funciones se encuentra: “En materia de prevención y calidad ambiental, la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de las encomiendas de gestión que se le realicen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades”*.

**Cuarto.-** El punto siete de la Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de noviembre de 2017 de la Encomienda original establece que si fuera necesario introducir alguna modificación en la encomienda, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación y cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la presente Resolución y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó la encomienda, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y las demás normas de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,



C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/12/2019	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7M8Z9W28Y9UKE59RC8HJ86J8G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RESUELVE**

**Primero. Modificar la Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la ejecución del “Proyecto de clausura de la balsa de estériles y su integración en el medio natural, Fase 3, en el Complejo minero de Sotiel Coronada, Calañas (Huelva)”.**

Se modifican los Resuelvo Cuarto y Quinto de la Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la ejecución del “Proyecto de clausura de la balsa de estériles y su integración en el medio natural, Fase 3, en el Complejo minero de Sotiel Coronada, Calañas (Huelva)”, que quedan redactados en los siguientes términos:

**Cuarto.- Plazo de realización.**

Los trabajos objeto de la encomienda tienen una duración aproximada de 38 meses, a contar desde el inicio efectivo de las actuaciones que coincide con la firma del acta de replanteo, fijada el 9 de noviembre de 2018, finalizando el 31 de diciembre de 2021.

**Quinto.- Presupuesto técnico. Financiación**

Consta el Presupuesto Técnico modificado de la Encomienda modificada suscrito por el Director de la actuación, fechado el 19 de noviembre de 2019, que se aneja a la presente modificación de resolución donde se recoge el cronograma de las actuaciones que restan por ejecutar y su importe.

EL presupuesto según la valoración económica que figura en el presupuesto técnico modificado, asciende a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (5.207.069,15 Euros ), de acuerdo con las siguientes nuevas anualidades:

AÑO	ANUALIDADES VIGENTES (T)	MODIFICACIONES	ANUALIDADES MODIFICADAS (NUEVOS AD)	AD A BARRAR	NUEVOS AD
2019	6.907.117,51	-3.073.918,43	3.833.199,08	-3.073.918,43	
2020	1.553.792,87	-518.021,97	1.035.770,90	-518.201,97	
2021	0,00	338.099,17	338.099,17		338.099,17
<b>TOTALES</b>	8.460.910,38	-3.253.841,23	5.207.069,15		

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2019	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	3.833.199,08
2020	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	1.035.770,90
2021	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	338.099,17
	<b>TOTAL</b>	5.207.069,15

C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla



El presupuesto de la Encomienda modificada según el tipo de actuaciones, se divide en los siguientes capítulos:

**ACTIVIDADES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA**

Ejecución del proyecto (IVA Incluido) adjudicado a FERROVIAL AGROMÁN S.A.	4.775.034,58 euros
Control de Calidad adjudicado a LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN S.R.L.	54.632,71 euros
Medidas informativas (0.5 % del proyecto)	23.875,17 euros
<b>TOTAL ACTIVIDADES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA</b>	<b>4.853.542,46</b>

**ACTIVIDADES SUJETAS CON MEDIOS PROPIOS**

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	353.526,69 euros
<b>TOTAL ACTIVIDADES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA</b>	<b>353.526,69 euros</b>

**TOTAL ENCOMIENDA MODIFICADA**

**5.207.069,15 euros**

TOTAL PRESUPUESTO DE ENCOMIENDA MODIFICADO : 5.207.069,15 euros.

RETENCIÓN DEL 10 % A APLICAR EL ÚLTIMO AÑO (2021) según artículo 40.10 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía: 520.706,91 EUROS.

El conjunto de las actuaciones previstas en esta encomienda, se van a financiar al 80 % con Fondos del programa operativo FEDER 2014-2020 dentro del objetivo específico OE.6.4.1. “*Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia*”, y en la prioridad de inversión 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.

Esta actuación se ha dado de alta (Modelo FE12) en el citado programa operativo el 10 de marzo de 2017 con la notación A1641089Y00003. Por tanto, deberá someterse a las normas de información y publicidad, así como al resto de normativas que rigen la aplicación de los Fondos FEDER.



C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/12/2019	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7M8Z9W28Y9UKE59RC8HJ86J8G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
(P.D. Orden de 20 de noviembre de 2018, BOJA N.º 228, de 26 de noviembre).

EL VICECONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

FDO: JORGE RAMÍREZ LOPEZ



C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/12/2019	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7M8Z9W28Y9UKE59RC8HJ86J8G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	